

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

31363 CAGLIO STAR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de Septiembre de 2011, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, que representaban el 84,68% del capital social, el siguiente acuerdo:

1º Reducir el capital social de la entidad a cero euros, amortizando todas las acciones de la sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

Sirve de base a este acuerdo el balance cerrado a treinta y uno de Mayo de 2011 aprobado por la propia Junta, el cual está debidamente verificado por Auditor.

Este acuerdo queda condicionado a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que se adopta simultáneamente.

2º Ampliar simultáneamente el capital social en setenta y cuatro mil cuatrocientos euros (74.400,00 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de mil doscientas cuarenta (1.240) nuevas acciones de 60,00 Euros de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 1.240, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. Se deja constancia de que no existen obligaciones convertibles. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

- Relación de cambio: Una acción nueva de 60,00 euros de valor nominal cada una, por cada cinco acciones antiguas de 60,101210 euros de valor nominal cada una.

- Plazo: El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro mercantil prevista por la Ley.

- Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción.

- Acciones no suscritas. Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados, podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas. Se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta, siempre que cubra la cifra mínima de capital legalmente establecida.

El órgano de Administración queda facultado para la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar las condiciones del mismo en lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutados la reducción y el aumento, la nueva redacción de los Estatutos sociales.

El plazo de ejecución de los acuerdos de reducción y ampliación de capital será de seis meses desde la fecha de la celebración de la Junta.

Cieza (Murcia), 26 de septiembre de 2011.- La Secretaria del Consejo de Administración, doña Cristina Sanjurjo Verdía.

ID: A110072339-1